



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 355 -2022-UNFV

San Miguel, 08 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con NT 025252 que contiene el Oficio N° 126V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 27.05.2022, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 046-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022, que autoriza el reproceso de acta de evaluación rectificando la nota final de la asignatura **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO – 8A0029 - MA**, a favor de don **LUIS ALFREDO AVILA SALCEDO** alumno de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 046-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022, la Facultad de Ingeniería Civil, autoriza el reproceso de acta de evaluación rectificando la nota final de la asignatura **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO – 8A0029**, a favor del estudiante **LUIS ALFREDO AVILA SALCEDO**, de la referida Facultad, señalando Nota Final doce (12);

Que, mediante Oficio N° 2964-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de esta Universidad, remite el Informe N° 567-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica que se procedió a verificar la situación académica del alumno **AVILA SALCEDO LUIS ALFREDO** (2014234649) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, el alumno registra nota (02) en la asignatura **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (8A0029 - MA)**, correspondiente al periodo lectivo académico 2019-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 567-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022 y Oficio N° 2964-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4149-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.10.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 046-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de acta de evaluación rectificando la nota final de la siguiente asignatura, correspondiente al periodo lectivo 2019-2, a favor de don **LUIS ALFREDO AVILA SALCEDO** alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 355 -2022-UNFV

CODIGO	ASIGNATURA	NOTAL FINAL	
		DICE EN EL ACTA DE EVALUACION	DEBE DECIR
8A0029	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	02	12

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

